Nota DNC N° 1929 /2021

Asunción, 15 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389074
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA PATOLOGICA PARA EL AISP - AD RERENDUM
Entidad	DINAC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- En atención a lo esgrimido sobre la observación del **punto 2** consultamos a la convocante si conoce otra empresa prestadora que cuente con las certificaciones requeridas ya que como se expuso en la Nota anterior, la convocante menciona en el dictamen de precios referenciales que Sermat es la única en cumplir con dichas certificaciones.

2- En referencia al **punto 3** atendiendo a que en el Pliego solicitan "***Dinac podrá solicitar a la unidad ejecutora privada la realización de servicios especiales, fuera de los establecidos en el presente pbc en caso de emergencia de cualquier tipo, En este caso la unidad se compromete a realizar los servicios especiales con los mismos precios establecidos***" Consultamos ¿ A qué se refieren con los servicios fuera de los establecidos en el PBC? Pues la redacción podría dar a entender que serán ejecutados trabajos no contemplados en las bases concursales.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar **usuario (djvera@dncp.gov.py)**